

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA IMPLANTACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Uno de los objetivos prioritarios de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial es el de conseguir que la oferta de enseñanzas de formación profesional sea equilibrada, adaptada a las necesidades de cada municipio y que otorgue a los ciudadanos que las cursen una mayor empleabilidad, posibilitándoles la mejora de acceso a trabajos dignos o la opción de optar a puestos de mayor cualificación profesional.

Puesto que la política del gobierno regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es la de aperturismo a la sociedad y de una coparticipación de las decisiones que se hayan de tomar en aras de una mayor eficacia de las medidas aplicadas, se hace necesario involucrar a los centros educativos y para ello se establece en la presente resolución el procedimiento para solicitar la implantación, modificación o supresión de enseñanzas de formación profesional del sistema educativos en la comunidad autónoma de la región de Murcia.

Por todo ello, en uso de las competencias atribuidas según lo dispuesto en el artículo 19,1.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Dirección General,

**RESUELVE**

**Primero. Objeto y ámbito de aplicación.**

1. La presente resolución establece el procedimiento para solicitar la implantación, modificación y supresión por los centros docentes públicos de la Región de Murcia, de las siguientes enseñanzas: formación profesional básica (en adelante, FPB), programas formativos profesionales (en adelante, PFP), ciclos formativos de grado medio (en adelante, CFGM) y ciclos formativos de grado superior (en adelante, CFGS).

2. Quedan exceptuados del ámbito de aplicación de esta resolución las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en modalidad dual de acuerdo al Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, las de régimen a distancia y las de modalidad bilingüe.

**Segundo. Participantes.**

El procedimiento podrá ser iniciado por los centros docentes de titularidad pública que tengan enseñanzas de formación profesional o que aspiren a tenerla, o bien, canalizando



éstos las peticiones de los agentes sociales, organismos o entidades de la Región de Murcia.

### **Tercero. Criterios generales para la implantación, modificación y supresión de enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.**

La implantación, modificación y supresión de enseñanzas de formación profesional del sistema educativo se realizará por la Administración educativa teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios generales:

- a) Las necesidades socioeconómicas, culturales y de los sectores productivos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la existencia de demandas sociales en relación con la oferta del entorno y con las posibilidades de inserción laboral.
- b) La oferta de formación profesional existente en el municipio del centro solicitante y en su entorno.
- c) La disponibilidad de espacios e instalaciones en el centro solicitante o de otras instalaciones no necesariamente ubicadas en el mismo, conforme a lo establecido en el título o currículo correspondiente a la enseñanza solicitada, así como los costes de implantación y la necesidad de recursos humanos.
- d) La disponibilidad de puestos para el desarrollo del módulo profesional de formación en centros de trabajo de los estudiantes en el entorno del centro solicitante. En el caso de enseñanzas de las familias profesionales de sanidad, servicios socioculturales y a la comunidad, así como, seguridad y medioambiente será necesario la disponibilidad efectiva de centros clínicos o asistenciales acreditados para la formación y para las prácticas de los estudiantes, que deberán cumplir la normativa vigente sobre la formación de las profesiones relacionadas con estos ámbitos.
- e) Las preferencias de los solicitantes en primera petición en los procesos de admisión de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- f) Los datos de empleabilidad de la familia profesional solicitada, conforme a los informes que elabora el Instituto Nacional de Evaluación Educativa.

### **Cuarto. Presentación de solicitudes.**

1. Se presentará una solicitud conforme al modelo establecido en el anexo I por cada una de las enseñanzas de formación profesional que se quiera implantar, modificar o suprimir, que se dirigirá a la Dirección General con competencias en materia de formación profesional mediante la aplicación corporativa de Comunicaciones Interiores "COMINTER".
2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 de diciembre al 10 de enero del curso anterior a los efectos de dicha solicitud. Las solicitudes que se presenten fuera del plazo señalado no serán admitidas a efectos de la planificación de la oferta del curso siguiente.
3. Durante la gestión del proceso, los errores de hecho o materiales que pudieran advertirse en la solicitud serán subsanados por el centro docente interesado.
4. El procedimiento podrá iniciarse en cualquier momento por la propia Administración cuando la Dirección General con competencias en materia de formación profesional del



sistema educativo cuando estime que se dan las circunstancias para hacerlo. El centro docente que pueda ser objeto de este procedimiento será informado por los canales oficiales de comunicación.

#### **Quinto. Documentación.**

Documentación que debe adjuntar el centro a la solicitud para cada uno de los ciclos:

- a) Certificación de la información al Claustro de profesores proponiendo la implantación, modificación o supresión de la enseñanza (formato PDF).
- b) Certificación de la información al Consejo Escolar, Consejo Social o del organismo competente proponiendo la implantación, modificación o supresión de la enseñanza (formato PDF).
- c) Memoria descriptiva y justificativa de la solicitud relacionándola con las necesidades sociales, económicas y culturales del entorno del centro, de acuerdo al modelo anexo II (formato PDF). Si la solicitud es para la supresión de enseñanzas no se incluirá esta memoria.

#### **Sexto. Procedimiento de autorización.**

1. La resolución del procedimiento se materializa mediante la orden sobre actualización de enseñanzas de formación profesional de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes que pondrá fin a la vía administrativa.

2. El plazo para informar de las solicitudes que sean estimadas será de cuatro meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes por los canales oficiales de comunicación. El silencio administrativo tendrá sentido desestimatorio.

#### **Disposición transitoria única.**

1. Las solicitudes para el curso 2018/19 se podrán tramitar sin la necesidad de la documentación relativa al resuelve quinto puntos a y b, sin perjuicio que pueda ser requerida dicha documentación durante la gestión del procedimiento.

2. El plazo para la presentación de solicitudes para enseñanzas que se quieran implantar, modificar o suprimir para el curso 2018/19 comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes hasta el día 12 de enero de 2018, inclusive.

#### **Disposición final primera. Entrada en vigor.**

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes contado a partir del día de su publicación.

**EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y  
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

**Sergio López Barrancos**

(Firmada electrónicamente en Murcia)





**Anexo I**

**Solicitud de implantación, modificación o supresión de una enseñanza de Formación Profesional**

1.- DATOS PERSONALES DEL DIRECTOR DEL CENTRO:		
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
D.N.I./N.I.E./Pasaporte Nº:		
Telf. fijo:	Telf. móvil:	Email:

2.- DATOS DEL CENTRO:				
Código del centro		Denominación		
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº	
CP	Localidad			
Fax	Teléfono fijo			
Correo electrónico institucional		"código de centro" @murciaeduca.es		

Conforme a lo previsto en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se establece el procedimiento para solicitar la implantación, modificación y supresión de enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**3. SOLICITO:** (marque la opción que corresponda) **para el CURSO 20 ...../ 20.....**

- La implantación del .....
- La supresión del .....
- La modificación del .....

En su caso, describa la modificación a realizar:

**4.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:**

Documentos que se acompañan a la solicitud (Señale en el recuadro de la izquierda con una <input checked="" type="checkbox"/> cuando proceda)	
Certificación de la información al Claustro de Profesores sobre la solicitud.	<input type="checkbox"/>
Certificación de la información al Consejo Escolar o Consejo Social sobre la solicitud.	<input type="checkbox"/>
Memoria descriptiva según Anexo II	<input type="checkbox"/>
Otra documentación acreditativa (relaciónese). .....	<input type="checkbox"/>

En a de de 20...

Director/a del Centro

Fdo.

**DESTINATARIO SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

Los datos de carácter personal de esta solicitud y documentos anexos se incluyen en un fichero cuyo responsable es la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, ante el cual podrán ejercer de manera gratuita sus derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación de datos personales mediante escrito presentado en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dirigido al centro directivo indicado anteriormente, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.





## Anexo II

### Memoria descriptiva para la solicitud de implantación o modificación enseñanzas de formación profesional

#### 1. Análisis del contexto socio-económico del municipio:

- 1.1. Realidad socio-económica de la zona formativa.
- 1.2. Implantación empresarial existente: número y tipo de empresas del sector solicitado, volumen de trabajadores en dichas empresas, previsión de creación de nuevas empresas en el entorno a corto plazo,...
- 1.3. Identificación del tipo de puesto de trabajo que se precisa: constatación del tipo de puesto de trabajo y grado de cualificación que necesitan las empresas del sector (Operario, Ayudante, Mando Intermedio, Técnico o Técnico Superior).
- 1.4. Fuente de obtención de los datos del 1.3

#### 2. Análisis de las enseñanzas existentes y del alumnado destinatario de la formación.

- 2.1. Enseñanzas existentes en el centro educativo de FP (enseñanza, título y nº alumnos matriculados por curso).
- 2.2. Características del alumnado del centro y del municipio. Conexión, si la hubiere, con el resto de ciclos formativos que ya se ofertan en el entorno.
- 2.3. Previsión de alumnado en la enseñanza solicitada.

#### 3. Análisis del título solicitado

- 3.1. Enseñanza, familia profesional, nombre del título, turno de implantación (mañana o tarde), RD aprobación título nacional y Orden o normativa de aprobación del currículo de la Región.
- 3.2. Disponibilidad de espacios acordes a los requerimientos de la normativa referida en 3.1.
- 3.3. Presupuesto para adquisición de equipamientos y materiales del título solicitado para el primer curso.
- 3.4. Necesidades de recursos humanos adicionales para implantar el título.
- 3.5. Otros aspectos.

